II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONFERENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

DECISIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

de 18 de enero de 1995

por la que se nombra un abogado general del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas

(95/8/CE, Euratom, CECA)

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y, en particular, su artículo 32 *ter*,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 167,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 139,

Vista el Acta de adhesión de 1994, y en particular sus artículos 17, 20, 21 y 157, tal como resultan de la Decisión del Consejo de la Unión Europea de 1 de enero de 1995 por la que se adaptan los instrumentos relativos a la adhesión de los nuevos Estados miembros a la Unión Europea, y en particular, sus artículos 10, 11, 12 y 31,

Visto el artículo 20 del Acta de adhesión y las adaptaciones de los Tratados en los que se fundamenta la Unión Europea, con arreglo a la cual el Tribunal de Justicia estará asistido por ocho abogados generales debiéndose nombrar, no obstante, un noveno abogado general a partir de la fecha de adhesión y hasta el 6 de octubre del año 2000,

Considerando que mediante Decisión de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros se procedió al nombramiento de dos abogados generales el 1 de enero de 1995;

Considerando que es preciso, por consiguiente, nombrar un tercer abogado general,

DECIDEN:

Artículo único

Se nombra abogado del Tribunal de Justicia para el período que va hasta el 6 de octubre del año 2000, inclusive, a: Nial FENNELLY.

Hecho en Bruselas, el 18 de enero de 1995.

El Presidente

P. SELLAL